

Medellín, 07 de septiembre de 2026

ADENDA No. 1 SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. SPO 2026-3

OBJETO: “SELECCIONAR EMPRESAS COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA ESU, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE SUS CLIENTES”.

Mediante la presente adenda se introducen modificaciones al Pliego de Condiciones, como resultado del análisis de las observaciones formuladas por los interesados dentro del proceso de selección, de la siguiente manera:

1. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 7.5.2. FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICO – LOTE 4.

Modifíquese el numeral **7.5.2. “FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICO (480 PUNTOS) -LOTE 4”**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

7.5.2.1. Plataforma tecnológica para gestión del servicio (300 puntos)

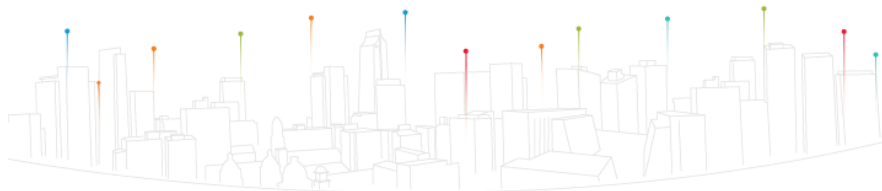
Se otorgarán **trescientos (300)** puntos al proponente que acredite contar con plataforma tecnológica que permita:

- Consulta de certificados
- Generación de reportes consolidados
- Alertas de vencimiento

La verificación se realizará mediante certificación expedida por el representante legal.

7.5.2.2. Certificado NTC-ISO 9001:2015 (60 puntos):

Se otorgarán **sesenta (60)** puntos al proponente que acredite mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Esta Norma Internacional especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización: a) necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, y b) aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables. Todos los requisitos de esta Norma Internacional son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las



organizaciones, sin importar su tipo o tamaño, o los productos y servicios suministrados.

El certificado aportado deberá contener como mínimo:

- Nombre o razón social del titular de la certificación.
- Norma certificada.
- Alcance de la certificación relacionado con el objeto del proceso contractual.
- Fecha de expedición y fecha de vencimiento.
- Nombre del organismo certificador.
- Estado vigente de la certificación.

7.5.2.3. Certificado NTC-ISO 14001:2015 (60 puntos):

Se otorgarán **sesenta (60)** puntos al proponente que, mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado de esta Norma Internacional especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental que una organización puede usar para mejorar su desempeño ambiental. La presente norma internacional está prevista para uso por una organización que busque gestionar sus responsabilidades ambientales de una forma sistemática que contribuya al pilar ambiental de la sostenibilidad.

El certificado aportado deberá contener como mínimo:

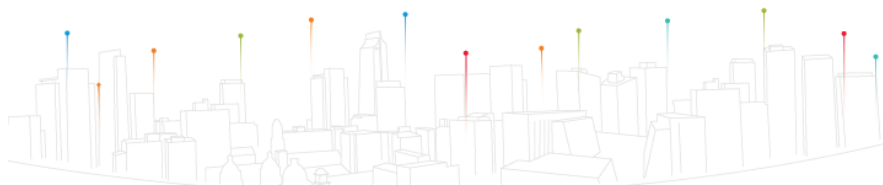
- Nombre o razón social del titular de la certificación.
- Norma certificada.
- Alcance de la certificación relacionado con el objeto del proceso contractual.
- Fecha de expedición y fecha de vencimiento.
- Nombre del organismo certificador.
- Estado vigente de la certificación.

7.5.2.4. Certificado ISO/IEC 17020 (60 puntos):

Se otorgarán **cuarenta (40)** puntos al proponente que acredite, mediante documento idóneo vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la certificación bajo la norma ISO/IEC 17020 en calidad de organismo de inspección, cuyo alcance comprenda la prestación del servicio objeto del presente proceso, expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por un organismo de acreditación internacional reconocido bajo acuerdos de reconocimiento mutuo (IAF/ILAC).

El certificado aportado deberá contener como mínimo:

- Nombre o razón social del titular de la certificación.
- Norma certificada.
- Alcance de la certificación relacionado con el objeto del proceso contractual.
- Fecha de expedición y fecha de vencimiento.



- Nombre del organismo certificador.
- Estado vigente de la certificación.

2. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 7.3.4. “CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR (CDA)”

Se modifica el numeral **7.3.4. “Centro de Diagnóstico Automotor (CDA)”** del Pliego de Condiciones, específicamente en lo relacionado con las categorías vehiculares que deberá atender el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el cual indicaba: (...) “El centro acreditado deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la atención de vehículos livianos, pesados **y/o** motocicletas. (...) “..

En consecuencia, el numeral 7.3.4 quedará así:

7.3.4. Centro de Diagnóstico Automotor (CDA):

Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del parque automotor, el oferente deberá acreditar la disponibilidad de como mínimo un (1) Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado.

El CDA deberá estar ubicado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

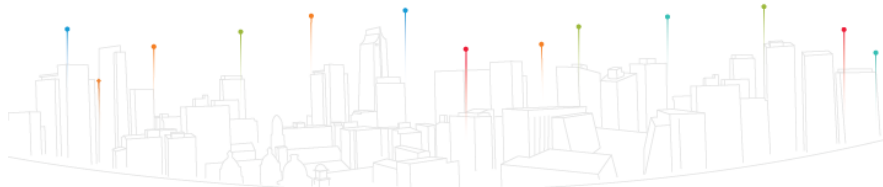
El centro acreditado deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la atención de vehículos livianos, pesados **y** motocicletas. En este sentido, deberá disponer de infraestructura adecuada, líneas de inspección aptas para las diferentes categorías vehiculares, equipos debidamente calibrados y personal técnico competente, garantizando la ejecución de las pruebas conforme a la normativa vigente, así como el registro y reporte oportuno de resultados en las plataformas oficiales definidas por las autoridades competentes.

Para efectos de verificación, el oferente deberá allegar copia de la resolución de habilitación vigente como Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), expedida por el Ministerio de Transporte, en la cual se evidencie la autorización para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, así como la cobertura de las categorías vehiculares exigidas en el presente proceso que son vehículos livianos, pesados y motocicletas.

La resolución deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de resultar adjudicatario, el contratista deberá mantener vigente dicha habilitación durante toda la ejecución del contrato.

La no acreditación de la disponibilidad mínima exigida, la falta de habilitación, la no cobertura de las categorías requeridas o la ausencia de vigencia del documento constituirá causal de rechazo de la oferta.

Igualmente, el proponente deberá adjuntar:



- ✓ Planos del centro de servicio, incluyendo el respectivo layout, con el fin de verificar el metraje y la distribución de los puestos de trabajo. Dichos documentos deberán estar debidamente firmados por un arquitecto y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa.
- ✓ Documento de Identidad Y Tarjeta Profesional vigente del Arquitecto.
- ✓ Documento de identidad del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- ✓ Copia del contrato de arrendamiento que deberá ser mínimo por el periodo de tiempo de ejecución del contrato marco y seis meses más. (Si aplica)

Las demás disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos y documentos adicionales que hacen parte del proceso de selección, que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas o aclaradas mediante la presente Adenda, permanecen vigentes y conservan plena validez.

Cordialmente,

Comité Evaluador.